

Marinilla, 06 de Octubre de 2023

Señora:

MARY LUZ QUINTERO DUQUE

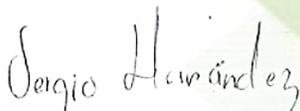
Alcaldesa Municipal
ALCALDÍA DE SAN CARLOS
San Carlos, Antioquia

Asunto: Respuesta Notificación Decreto municipal de Aprobación y Designación como entidad pública ejecutora del proyecto “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS CORREGIMIENTOS DEL JORDÁN Y SAMANA Y EN EL LICEO JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS” CON BPIN 2023003050014.

La Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo de Antioquia – Provincia ABT - es una entidad administrativa descentralizada de derecho público, con patrimonio autónomo e independiente de los 12 municipios que la integran (Alejandría, Concepción, Cocorná, San Carlos, San Rafael, San Luis, Granada, El Peñol, Marinilla, San Vicente Ferrer, Guatapé y San Francisco), con personería jurídica, la cual se rige por los estatutos y goza para el desarrollo de su objeto de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios.

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Dentro del giro habitual de sus deberes misionales y objeto social de La Provincia ABT, se permite aceptar la designación como entidad ejecutora del proyecto de “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS CORREGIMIENTOS DEL JORDÁN Y SAMANA Y EN EL LICEO JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS” CON BPIN 2023003050014.



SERGIO ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

**PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION-PAP- DEL AGUA,
BOSQUES Y EL TURISMO DEL DEPARTAMENENTO DE ANTIOQUIA.**

San Carlos, Octubre 05 de 2023

Señor:

SERGIO ANDRES HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Director Ejecutivo

Provincia Administrativa y de Planificación -PAP- de Aguas, bosques y Turismo del
Departamento de Antioquia

Marinilla - Antioquia

Asunto: *Notificación Decreto Municipal de Aprobación y Designación como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2023003050014 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS CORREGIMIENTOS DEL JORDÁN Y SAMANA Y EN EL LICEO JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS"*

Reciba un cordial saludo.

El Municipio de San Carlos – Antioquia, adelanto el proceso de presentación, viabilización, priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN 2023003050014: Mejoramiento de infraestructura educativa en los corregimientos del Jordán y Samana y en el liceo Joaquín Cárdenas Gómez de la zona urbana del municipio de San Carlos, por lo que, acorde con los lineamientos y normatividad del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones (Ley 2056 de 2020 *Por la cual se regula la regulación y el funcionamiento del Sistema General de Regalías* y el Decreto 1821 de 2020 *Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*).

En este sentido, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 la cual enuncia: *Ejecución de proyectos de inversión*:

“Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*

(...)"

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala.

Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente me permito informar que; la Provincia Administrativa y de Planificación -PAP- de Aguas, bosques y Turismo del Departamento de Antioquia, fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto, al igual que la instancia encargada de la contratación de la Interventoría como consta en los artículos segundos de los decretos de Aprobación Municipal N° 309 del 05/10/2023 y Departamental N° 2023070004408 del 05/10/2023:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023003050014	Mejoramiento de infraestructura educativa en los corregimientos del jordán y samana y en el liceo Joaquín cárdenas Gómez de la zona urbana del municipio de san carlos	Educación	III	\$1.533.163.640,56
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Municipio de San Carlos	SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	6 meses		\$450.000.000
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas			\$1.083.163.640.56
Valor Aprobado por la Entidad Territorial				\$450.000.000

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia presupuestal - SGR	Valor aprobado	Vigencia futura aprobada	Valor aprobado o vig. futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Sistema General de Regalías -	SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023	\$450.000.000	N.A.	N.A.	2023-2024

Ejecución proyecto			
Valor Aprobado		Tipo de recurso	
\$1.533.163.640,56		Sistema General de Regalías	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo de Antioquia, identificado con NIT 901.226.580-1	Fuente	SGR - Asignaciones directas. SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.
		Valor Ejecución	\$ 1.413.851.128,56
Entidad pública designada para la contratación	Provincia Administrativa y de Planificación del Agua,	Fuente	SGR - Asignaciones directas. SGR - Asignación para la

de la interventoría del proyecto	Bosques y El Turismo de Antioquia, identificado con NIT 901.226.580-1	inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
	Valor interventoría	\$ 119.312.512
Municipios Beneficiarios del Proyecto		San Carlos.

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta las culminaciones del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020 de 2012, en el decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

Es importante especificar que para el presente proyecto del cual se está notificando como ejecutor designado, el término para cumplir los requisitos de ejecución se vence el 18 de octubre de 2023.

Por lo anterior, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto 2023003050014, mejoramiento de infraestructura educativa en los corregimientos del Jordán y Samana y en el Liceo Joaquín Cárdenas Gómez de la zona urbana del Municipio de San Carlos.

Por último, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

(...)"

Adjunto a esta comunicación, encontrará los decretos Aprobación Municipal N° 309 del 05/10/2023 y Departamental N° 2023070004408 del 05/10/2023:

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto cordialmente

Cordialmente,



MARY LUZ QUINTERO DUQUE
Alcaldesa Municipal – San Carlos, Antioquia